

Toluca de Lerdo, México, uno de agosto de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el estado procesal que guarda el presente juicio ciudadano local.

Visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XVII, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez que, Irvin Augusto Sánchez Barrera no obstante haber señalado en su escrito de demanda como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este órgano jurisdiccional, precisó para los mismos efectos vía electrónica una dirección de correo electrónico, por lo que téngase por señalada la mencionada cuenta para tales efectos; por tanto, a fin de hacer eficaz y completo su derecho de acceso a la justicia, hágase del conocimiento del actor este proveído y el acuerdo del veintiséis de julio del presente año.

Notifíquese el presente proveído por **estrados** y por **correo electrónico** a **Irvin Augusto Sánchez Barrera**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**


MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

